



140-4316-
18 AGO 2026

Mitu – Vaupés 13 de Agosto de 2026

Señores:

SEGURIDAD JANO LTDA

NIT. 822002315-6

Correo: seguridadjano@seguridadjano.com

R/L: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON

Asunto: Solicitud De Cotización De Productos.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la elaboración de un estudio de mercado/costo como requisito para iniciar el Proceso Contractual que satisfaga una necesidad del Plan Anual de Adquisiciones de la secretaria de Gobierno y administración municipal es menester remitirme a usted para solicitarle de manera comedida una cotización en la que se indique los precios que desde su actividad económica se oferta para los siguientes productos y/o servicios así:

INFORMACION GENERAL			
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN		Treinta (30) días	
ESPECIFICACIONES TECNICAS:			
PRESTACION DE SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS
1	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES.	SERVICIOS POR DIA	1
2	UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO SIN ARMA, DOTADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN TODOS LOS DIAS DEL MES	SERVICIOS POR DIA	1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN			
PLAZO DEL CONTRATO		TRES (03) meses	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		1. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, firmados en original, anexando los respectivos soportes: planillas de seguridad social, planillas de turnos, bitácoras, certificación del supervisor sobre los servicios prestados, informe de novedades que puedan afectar la seguridad del establecimiento, hojas de vida del personal con soportes académicos y certificaciones en seguridad, estudios de seguridad, cronograma de rotación de vigilantes y actas de entrega de dotación (según corresponda). 2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ERON, en estricto cumplimiento del Reglamento Interno del establecimiento.	





	3. Contar con personal debidamente calificado, uniformado, dotado y carnetizado, con certificado vigente en vigilancia y estudio de seguridad realizado. 4. Suplir de manera inmediata cualquier ausencia de personal, disponiendo de reemplazos oportunos. 5. Asegurar que el personal conozca y maneje adecuadamente el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV). 6. Organizar, capacitar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado. 7. Contar con un plan de procedimientos para situaciones especiales de seguridad, informando oportunamente al supervisor del contrato y el director del ERON Municipal. 8. Detectar y corregir oportunamente problemas en la prestación del servicio, comunicándolos al supervisor y manteniendo actualizado un directorio de autoridades civiles, administrativas, policivas y organismos de socorro. 9. Programar y efectuar la rotación continua del personal conforme al plan administrativo y laboral. 10. Disponer de una guarda femenina durante los días de visita (fines de semana) para la requisa de mujeres que ingresen a la ERON. 11. Dotar al personal con los elementos necesarios: equipos de seguridad, comunicación móvil, detector manual (garrett), tonfa y demás implementos requeridos. 12. Incluir en los informes mensuales los formatos de novedades y el registro de ingreso y salida de personas, bienes y/o elementos del Centro de Reclusión (formatos legibles). 13. Apoyar el control en el ingreso de alimentación, supervisando los elementos que entran y salen y garantizando su debido registro. 14. Garantizar la presencia de un supervisor que inspeccione y vigile la prestación del servicio en la ERON de Mitú. 15. El contratista asumirá la responsabilidad por los actos, hechos, acciones u omisiones del personal a su cargo, así como su remuneración. 16. Mantener capacitado al personal conforme a la normativa vigente para la atención de personas privadas de la libertad y situaciones especiales. 17. Presentar informe formal al supervisor del contrato y al director del ERON Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de cualquier hecho relevante en el establecimiento, tales como intentos de fuga, alteraciones a la convivencia, situaciones que comprometan la seguridad o cualquier novedad significativa. En caso de no presentarse hechos relevantes como fugas o situaciones de alteración del orden y la convivencia dentro del ERON, el contratista deberá dejar constancia expresa de ello dentro del informe mensual de ejecución contractual. 18. El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información suministrada o conocida con ocasión de la ejecución contractual, especialmente la relacionada con la seguridad del establecimiento y las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Así mismo, deberá mantener bitácoras detalladas, completas y plenamente legibles de cada turno de vigilancia, en las que conste la hora de ingreso y salida del vigilante, el cambio de turno y su hora exacta, las novedades presentadas, el registro de los PPL recibidos y entregados, el ingreso de familiares o funcionarios de entidades, las salidas por audiencias, diligencias, citas médicas u otros motivos, así como cualquier hecho relevante. Estas bitácoras deberán anexarse obligatoriamente al informe mensual de ejecución contractual como soporte para la cuenta de cobro, permitiendo evidenciar de manera clara y verificable la información registrada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al pagaré al CONTRATISTA el presente Contrato así: Pagos Mensuales según cumplimiento del objeto contractual y Previo los siguientes requisitos: 1) factura y/o cuenta de cobro 2) Rendición de informe de las actividades realizadas durante el período de ejecución. (dentro de la misma debe incluirse el documento la paz y salvo del pago de los guardas de seguridad)



3) Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y accidente de riesgos profesionales según la ley 789 del 2002 y 1607 del 2012. 4) Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la elección del Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los precios	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista y Municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista	PROBABLE	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la firma del contrato	Al partir de la terminación del contrato	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en las obligaciones cuando el contratista no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	PROBABLE	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la firma del contrato	Al partir de la terminación del contrato	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente





3			5			6		
GENERAL			GENERAL			GENERAL		
EXTERNO			EXTERNO			EXTERNO		
EJECUCION			CONTRATACION			CONTRATACION		
OPERACIONAL			OPERACIONAL			OPERACIONAL		
ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.			Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato			Riesgo en la elaboración de la oferta y documentos por parte del contratista errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta.		
Afecta el cumplimiento del contrato			Afecta el cumplimiento del contrato			Afecta el cumplimiento del contrato.		
2			2			1		
Menor			Menor			Menor		
2			2			2		
Riesgo bajo			Riesgo bajo			Riesgo bajo		
Contratista			Contratista			Contratista		
Verificación de la información suministrada por el contratista			Verificación de la información suministrada por el contratista			Verificación de la información suministrada por el contratista		
PROBABLE			PROBABLE			PROBABLE		
2			2			2		
2			3			2		
Riesgo bajo			Riesgo bajo			Riesgo bajo		
Si			Si			Si		
Supervisor			Contratista – Supervisor			Supervisor		
Revisión de ejecución			Seguimiento a la información aportada por las autoridades			A partir de la presentación de la propuesta		
Planeación contractual			Durante la ejecución del contrato			A partir del inicio de la ejecución		
Verificando los soportes suministrados por el contratista			Con la verificación de la ocurrencia de la situación			Revisar la información		
Permanente			Durante la ejecución del contrato			Permanente		

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Mitú, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:





- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Por el tiempo de ejecución del contrato equivalente a **200 SMMLV** y vigente por el plazo del contrato.
- e. **GARANTÍA DE SERIEDAD.** El oferente deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad, mediante: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, para cubrir los perjuicios sufridos por la entidad, cuando el oferente a quien se otorgue la presente convocatoria, no celebre el contrato adjudicado, o no lo haga en los términos en que le fue adjudicado. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por tres meses, en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Esta garantía debe sujetarse a los siguientes requisitos:

1. Ser otorgada a favor de la entidad pública convocante.
2. Figurar como tomador el proponente; si es persona jurídica figurar a nombre de la razón social, e incluir la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal; si es proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), figurar a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos los integrantes.
3. El valor asegurado y vigencia debe corresponder a los fijados en este numeral.
4. El objeto y el número del proceso de selección deben coincidir con el de la propuesta que presente.
5. Esté suscrita por el tomador, proponente o afianzado.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas por oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta la hará efectiva la entidad en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos





establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el numeral 1º, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos enumerados como 2, 3, 4 y 5, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

VALOR OFRECIDO:

Tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Mitú hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	PRODESARROLLO	1%
2.	TASA PRODEPORTE RECREACION	2.5%
3.	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
4.	PROCULTURA	2%
5.	PROANCIANO	4%
6.	ESTAMPILLA PROSALUD	1.5%
7.	COMPRA REG SIMPLIFICADO	3.5%

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION

Cinco (05) días

LUGAR: Municipio de Mitú.

VALOR OFRECIDO: Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta el valor en pesos colombianos, todos los gastos en los que incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, descuentos por estampillas, transportes aéreos, fluviales y terrestres para su respectiva entrega en el sitio requerido.

ESTE TIPO DE PROCESO ESTARÁ SUJETO A LOS DESCUENTOS RELATIVOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: Deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Mitú, ubicada en la Calle 14 No.14 – 29 ubicada frente al Parque Santander, y/o al correo electrónico gobierno@mitu-vaupes.gov.co

NOTA: La cotización deberá venir en hoja con la firma original, donde se identifique NIT o RUT, dirección, teléfono y datos del operador, y se deberá anexar el certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y su actividad económica u objeto social relacionado al objeto de la cotización o ítems a contratar. (Se solicita; especificar de manera clara y expresa las características técnicas de los bienes y servicios ofertados por cada ítem.

En caso de requerir ingresar alguna información adicional, se deberá de hacer en el mismo ítem que corresponde).





ADVERTENCIA

La cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y ni obligación entre las partes.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

CRISTIAN FERNEY RINCON GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipal

Encargado de las funciones de secretario de Gobierno y Administración Municipal.

Resolución No 661 de 11 de agosto de 2026

Aprobó: Cristian Ferney Rincon González - Secretario de Hacienda Municipal, Encargado de las funciones de secretario de Gobierno y Administración Municipal. Resolución No 661 de 11 de agosto de 2026 *ck*

Proyecto: Angie Manuela Arias Cortés – Apoyo jurídico secretaria de Gobierno y Administración Municipal.





gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

solicitud de cotización de productos

1 mensaje

gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>
Para: seguridadjano@seguridadjano.com

18 de agosto de 2026 a las 10:53

Cordial saludo,

De manera atenta, se remite oficio oficial mediante el cual se solicita cotización, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administración Municipal
CEL: 313 440 8785
gobierno@mitu-vaupes.gov.co
Alcaldía de Mitú Vaupés

 **solicitud vigilancia Jano .pdf**
7439K

Cotizacion seguridad jano ltda

2 mensajes

SEGURIDAD JANO LTDA <licitaciones@seguridadjano.com>
Para: gobierno@mitu-vaupes.gov.co

24 de agosto de 2026 a las 17:15

Cotizacion

Cordialmente,

**ARTUR PINZÓN HERMOSA**
ANALISTA DE LICITACIONES

(608) 645 8380 - 322 393 6274
a.pinzon@seguridadjano.com
Cra 40a # 16 - 05 Barrio Villa Maria
Villavicencio - Meta
www.seguridadjano.com



Por favor considere su responsabilidad con el ambiente dentro de nuestra empresa. Este correo es confidencial, si usted no es el destinatario por favor no hacer acciones de copiar, re-Enviar o difundir por cualquier medio. Ley de Habeas Data.

3 adjuntos

-  Cotizacion seguridad jano ltda.....pdf
220K
-  9 Camara de comercio Agosto .pdf
322K
-  5. RUT 18-08-2026.pdf
1490K

gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>
Para: manuelita.148@hotmail.com

25 de agosto de 2026 a las 9:13

se remite para fines pertinentes

ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administración Municipal
CEL: 313 440 8-85
gobierno@mitu-vaupes.gov.co
Alcaldía de Mitú Vaupés

----- Forwarded message -----

De: **SEGURIDAD JANO LTDA** <licitaciones@seguridadjano.com>
Date: lun, 24 ago 2026 a las 17:15
Subject: Cotizacion seguridad jano ltda
To: <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

Cotizacion

Cordialmente,



ARTUR PINZÓN HERMOSA

ANALISTA DE LICITACIONES

- (608) 645 8380 - 322 393 6274
- a.pinzon@seguridadjano.com
- Cra 40a # 16 - 05 Barrio Villa Maria
- Villavicencio - Meta
- www.seguridadjano.com



Por favor considere su responsabilidad con el ambiente antes de imprimir este correo. Este correo es confidencial, si usted no es el destinatario por favor no haga acciones de copiar, retransmitir o difundir por cualquier medio. Ley de Habeas Data

3 adjuntos

-  Cotizacion seguridad jano Ltda.....pdf
220K
-  9 Camara de comercio Agosto .pdf
322K
-  5. RUT 18-08-2026.pdf
1490K

Villavicencio, 24 de agosto de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ

secretaría jurídica

Calle14 N° 14-29 B Mitú (Vaupés).

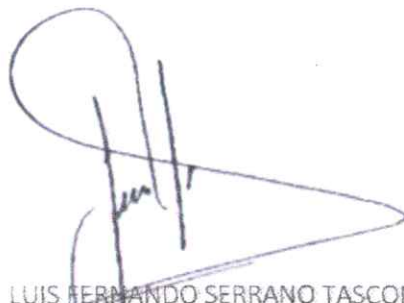
Referencia: Cotización servicio de vigilancia y seguridad privada para **CARCEL ERON-MITÚ**

Cordial saludo,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
01	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA , DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES.	SERVICIOS POR DIA	1	\$ 1.643.333	\$ 1.643.333
02	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES	SERVICIOS POR DIA	1	\$ 821.667	\$ 821.667

NOTA: la cotización anteriormente relacionada tiene una vigencia de 30 días a partir de la presentación de esta.

Cordialmente



Nombre:

C.C:

LUIS FERNANDO SERRANO TASCON

14.650.154 de Ginebra

Representante Legal

Seguridad Jano Ltda.

NIT: 822.002.315-6



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:39:07
Recibo No. H000078518, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UehB8UYGVE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD JANO LTDA
Nit : 822002315-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 66154
Fecha de matrícula: 05 de octubre de 1998
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 40A N 16 05
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : seguridadjano@seguridadjano.com
Teléfono comercial 1 : 6086458380
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 40A N 16 05
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : seguridadjano@seguridadjano.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5537 del 29 de septiembre de 1998 de la Notaría 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 1998, con el No. 15797 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD JANO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6735 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaría 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 1999, con el No. 16250 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:39:07
Recibo No. H000078518, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UehB8UYGVE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó \$105000000 .oo AUMENTO EL CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS

Por Escritura Pública No. 1376 del 08 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1999, con el No. 16751 del Libro IX, se decretó \$123000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 123.000.000.oo

Por Escritura Pública No. 849 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2004, con el No. 24200 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 849 DE LA NOTARIA CUARTA DE V/CIO, SE REFORMAN LOS E STATUTOS DE LA SOCIEDAD, AUMENTANDO SU CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 1239 del 17 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006, con el No. 27443 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1239 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2006 CONSTA LA REFORMA DE ES TATUTOS DE LA SOCIEDAD: AMPLIACION DE LA VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2030.

Por Escritura Pública No. 2208 del 26 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, con el No. 35660 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2208 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010 CONSTA REFORMA DE LOS ARTICULOS 3 Y 15 DE LOS ESATUTOS DE LA SOCIEDAD (OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 2348 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2012, con el No. 41443 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA Nº 2348 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2012, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART- 6. CAPITAL SOCIAL (AUMENTÁNDOSE EL CAPITAL A 516000000 DE PESOS).

Por Escritura Pública No. 2575 del 30 de abril de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2014, con el No. 48651 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2575 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2016, con el No. 56650 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 8002 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA AUMENTO CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5018 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2016, con el No. 59348 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5018 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 3.770 del 18 de agosto de 2021 de la Reunion Junta De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021, con el No. 86701 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 3.770 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 4

Por Escritura Pública No. 4271 del 28 de junio de 2022 de el Representante Legal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023, con el No. 98432 del Libro IX, se decretó ADJUDICACIÓN DE (600.000 CUOTAS) POR SUCESIÓN DE JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ A NUBIA MARITZA ROMERO CHAVEZ C.C 51686775

Por Escritura Pública No. 7147 del 27 de diciembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio (meta) de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025, con el No. 109220 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULO 6 (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:39:07
Recibo No. H000078518, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UehB8UYGVE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de septiembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, móvil y/o escoltas a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medios tecnológicos o cualquiera de los medios establecidos en la normal y el desarrollo de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.820.000.000,00 dividido en 2.820.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LUIS FERNANDO SERRANO TASCON	CC. 14650154
Nro. Cuotas: 940000	Valor \$ 940.000.000,00
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA	CC. 39521826
Nro. Cuotas: 940000	Valor \$ 940.000.000,00
NUBIA MARITZA ROMERO CHAVES	CC. 51686775
Nro. Cuotas: 940000	Valor \$ 940.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2820000	Valor: \$ 2.820.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus ausencias temporales o absolutas designados por la junta de socios. Atribuciones del gerente: A) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de personas y entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas; b) el manejo directo de todos los bienes de la sociedad y la responsabilidad por la conservación de los mismos; c) el nombramiento, remoción y dirección de todo el personal de la compañía excepto de los que le compete a la junta de socios; d) el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad; e) el nombramiento de los apoderados judiciales y extrajudiciales. F) el otorgamiento y celebración de toda clase de operaciones con entidades bancarias y de crédito la firma de toda clase de actos y contratos para los cuales esta autorizado por estos estatutos y no estándolo expresamente obtenga la autorización previa de la junta de socios g) dirigir la contabilidad y correspondencia de la compañía; h) presentar anualmente a la junta de socios el informe, balance general, y corte de cuentas que deberán ser aprobadas por esta; i) la adquisición de equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de la misma; j) usar de la firma o razón social; k) participar en licitaciones y concursos públicos y privados, o en contrataciones directas sin límite de cuantía; l) suscribir ofertas de los servicios contenidos en el objeto social de la sociedad, firmar contratos y en general celebrar cualquier clase de acto para la prestación de los servicios establecidos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos sin limitación alguna; m) las demás que expresamente le delegue la junta de socios. Faltas del gerente: En caso de falta absoluta o temporal del gerente será reemplazado por el subgerente quien tendrá las mismas facultades del primero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:39:07
Recibo No. H000078518, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UehB8UYGVE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 33 del 17 de junio de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 35488 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO SERRANO TASCON	C.C. No. 14.650.154
SUBGERENTE	LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA	C.C. No. 39.521.826

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 27 de diciembre de 2007 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2008 con el No. 30975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS JAIRO MORA GOMEZ	C.C. No. 17.312.772	24883-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERARDO ERNESTO FORERO MONCADA	C.C. No. 79.351.884	77105-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 6735 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	16250 del 19 de enero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1376 del 08 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	16751 del 29 de abril de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 849 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24200 del 31 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2088 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25439 del 06 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1239 del 17 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta Villavicencio	27443 del 24 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2208 del 26 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta Villavicencio	35660 del 23 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2348 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Segunda Villavicencio	41443 del 02 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2575 del 30 de abril de 2014 de la Notaria Segunda Villavicencio	48651 del 21 de mayo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda Villavicencio	56650 del 18 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 5018 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaria Segunda Villavicencio	59348 del 27 de septiembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 3.770 del 18 de agosto de 2021 de la Reunion Junta De Socios Villavicencio	86701 del 30 de agosto de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 4271 del 28 de junio de 2022 de la Representante Legal Villavicencio	98432 del 05 de junio de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 7147 del 27 de diciembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio (meta) Villavicencio	109220 del 14 de enero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:39:07
Recibo No. H000078518, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UehB8UYGVE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SEGURIDAD JANO LTDA
Matrícula No.: 325485
Fecha de Matrícula: 11 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 12 N 11 28
Barrio : CAMILO CORÍES
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

Nombre: SEGURIDAD JANO SUCURSAL PUERTO GAITÁN
Matrícula No.: 450613
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 13D 11 - 49
Barrio : PERLAS DEL MANACACIAS
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:39:07
Recibo No. H000078518, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UehB8UYGVE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$85.010.768.254,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***